



BUIN, 08 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2446 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1710, de fecha 014 de mayo de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 76 del Concejo Municipal, que aprueba la transacción extrajudicial con Olga Casanova Valenzuela, por la suma de \$215.320.-, por caída ocurrida en calle Padre Hurtado Villa Vicente Huidobro.

3.- El Convenio de Transacción Extrajudicial, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña Olga Casanova Valenzuela, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 15, de fecha 04 de julio de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Transacción Extrajudicial, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña Olga Lidia Casanova Valenzuela, Cédula de Identidad N° por caída ocurrida en calle Padre Hurtado Villa Vicente Huidobro; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 15, de fecha 04 de julio de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Transacciones Extrajudiciales\Olga Casanova Valenzuela.doc



Por Orden del Sr. Alcalde